

## Certificación de I+D+i, una demanda del ámbito empresarial

Rafael Ispizua Anduiza<sup>1</sup>, Carlos José Rodríguez Aparicio<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> Dpto. de expresión gráfica y proyectos. Escuela Superior de Ingeniería de Bilbao. Campus de Vizcaya, Alda de Urquijo s/n 48013 Bilbao (Vizcaya). eppisanr@bi.ehu.es

<sup>2</sup> Area de gestión de I+D+i. Fundación Unitec. C/ Colón de Larreategui 26, 3º A 48009 Bilbao (Vizcaya). cra@ikertia.net

### Resumen

*El esfuerzo llevado a cabo por el sector empresarial en lo referente a las actividades de Investigación, Desarrollo e Innovación ha alcanzado cotas insospechadas hace unos años. Sin embargo, el sistema se encontraba carente de una metodología que dotara de la correspondiente gratificación al empuje que se ha proporcionado a la industria. La normalización del I+D+i puede ser considerada como una incongruencia desde algunos entornos, parece significar poner normas a la creatividad, sin embargo, también puede ser interpretada como una metodología para optimizar los esfuerzos realizados en el área del I+D+i y evitar que se pierdan posibles aportaciones por falta de regularización de las actividades. La certificación de I+D+i nace amparada por un impulso a nivel institucional, posibilitando el control de los esfuerzos invertidos, y motivada por una demanda implícita del ámbito empresarial, donde se consiguen ventajas competitivas así como fiscales que motivan y facilitan continuar con las iniciativas emprendidas.*

**Palabras clave:** certificación de I+D+i, deducción fiscal.

### 1. INTRODUCCIÓN.

Nadie pone en duda hoy en día la estrecha relación existente entre la capacidad de una empresa para las actividades de Investigación, Desarrollo y sobre todo Innovación y su competitividad. Actualmente, la tecnología propia y el capital humano son de vital importancia para aumentar o mantener la competitividad, incluso la supervivencia, por tratarse de los factores que permiten a una empresa diferenciarse del resto de organizaciones de su sector, e incluso a nivel general.

Pese al acuerdo general con esta premisa, sabemos que la UE en general, y nuestro país en particular, están todavía muy rezagados en comparación con EEUU y Japón, en el aspecto de las inversiones en I+D+i. Efectivamente, datos oficiales según estadística del INE, correspondiente al año 2002, muestran que España destina el 0.96% del PIB a gastos en I+D, frente al 1.9% de media en la UE, o el 2.7% y 2.9% en EEUU y Japón, respectivamente (Eurostat). Los objetivos marcados para el 2010 proponen alcanzar la cota del 3% ; para ello el esfuerzo general de los países europeos tendrá que ser importante, pero sin duda en este aspecto se ven obligados a destacar España, Grecia y Portugal, que ofrecen los porcentajes de inversión más reducidos de la Unión Europea.

Con la intención de potenciar este crecimiento se han desarrollado diferentes iniciativas, dentro de las cuales se encuentra el promover la certificación de las actividades de I+D+i. Dentro de esta iniciativa se ha creado un nuevo marco jurídico que pretende conseguir una regulación de las actividades de Investigación, Desarrollo e Innovación.

## **2. NUEVO MARCO JURÍDICO-NORMATIVO EN I+D+i.**

El desarrollo de actividades de I+D+I en las empresas no es algo nuevo, sin embargo recientemente han aparecido o se han hecho más evidentes una serie de aspectos que afectan profundamente a su concepción, ejecución y gestión.

### **2.1. Modificaciones legales**

A partir del 1 de Enero de 2003 se puso en marcha un nuevo marco jurídico-normativo en I+D+I que tiene como soporte legal la Ley 7/2003, Disposición adicional primera (BOE de 2 de abril de 2003); la Ley 32/2003, Disposición adicional undécima (BOE de 4 de noviembre de 2003); y el Real Decreto 1432/2003 (BOE de 29 de noviembre de 2003) que desarrolla estas dos leyes.

La Ley 7/2003, en su Disposición adicional primera, establece que a partir del primero de enero de 2003, el Ministerio de Hacienda cede al Ministerio de Ciencia y Tecnología (\* actualmente tras la desaparición del Ministerio de Ciencia y Tecnología dichas competencias recaen en el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio) la elaboración de los informes motivados sobre las actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación de los proyectos, y que esos informes motivados tienen carácter vinculante para dicho Ministerio de Hacienda.

La Ley 32/2003, Disposición adicional undécima, establece que para obtener el informe motivado del Ministerio de Ciencia y Tecnología (\*), éste podrá requerir un informe técnico de calificación de las actividades e identificación de los gastos e inversiones asociados a las actividades de I+D+I, emitido y certificado por un organismo acreditado por ENAC. Para tal efecto, el Real Decreto 1432/2003 tiene por objeto la regulación del procedimiento de la emisión por parte del Ministerio de Ciencia y Tecnología (\*) de los informes motivado de carácter vinculante relativos al cumplimiento de los requisitos científicos y tecnológicos a los efectos de la aplicación e interpretación de la deducción por actividades de I+D+I previstos en el artículo 33 de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre del Impuesto sobre Sociedades.

El Real Decreto 1432/2003 establece tres tipos de informes motivados relativos al cumplimiento de los requisitos científicos y tecnológicos a los efectos de aplicación de la deducción fiscal por actividades de I+D+I de conformidad con lo previsto en el artículo 33 de la Ley 43/1995 según sea:

- a) Para la autodeclaración
- b) Con el objeto de ser aportado en las consultas vinculantes al Ministerio de Hacienda.
- c) Con el objeto de ser aportado para la adopción de acuerdos previos de valoración con el Ministerio de Hacienda.

Asimismo, establece la competencia del Ministerio de Ciencia y Tecnología (\*) para la emisión de los informes, los modelos de solicitud que deben utilizarse y el requisito de que las

solicitudes deben presentar el proyecto certificado por una entidad debidamente acreditada por ENAC.

No obstante, es importante señalar que este nuevo marco jurídico tiene vigencia en todo el territorio español excepto en la Comunidad Autónoma Vasca y en la Comunidad Foral de Navarra ya que dispone de sus propias Haciendas con competencias propias en esta materias.

## 2.2. Planes de Ciencia y tecnología.

Los planes Ciencia-Tecnología tanto de ámbito provincial, como autonómicos, nacionales y europeos recogen con carácter general la importancia y el interés estratégico de aumentar los recursos destinados a actividades de I+D+I junto con el objetivo de conseguir un gasto privado en I+D+i del 66.6 % (BERD/GERD) del total aproximadamente.

Con carácter meramente descriptivo se aportan datos de los sistemas de innovación Estatal y de la Comunidad Autónoma Vasca.

% GERD / GDP	Fuente	1999	2000	2001	2002	2007	2010
ESPAÑA	INE	0.88	0.94	0.96	0.98	1.40	---
						OBJETIVOS	

% BERD / GERD	Fuente	1999	2000	2001	2002	2007	2010
ESPAÑA	INE	52.0	53.7	52.4	54.6	60.0	---
* no se incluye el gasto ejecutado por los Centros Tecnológicos						OBJETIVOS	

GERD : Gross Expenditure in Research and Development  
 BERD : Bussines Expenditure in Research and Development  
 GDP : Gross Domestic Product

## 2.3. Factor de supervivencia y competitividad.

Actualmente es de sobra conocido y aceptado unánimemente en todos los foros científico-tecnológico- empresariales que las actividades de I+D+i constituyen el factor de supervivencia y competitividad de mayor calado en las Organizaciones.

Este reconocimiento se fundamenta tanto en su importancia para el desarrollo de las empresas y sistemas económicos en general como en su complejidad de gestión y ejecución.

En relación con su importancia en el desarrollo económico de los países puede observarse en la tabla adjunta una relación del gasto en I+D+i en ciertos países como referencia.

PAIS	% BERD/GDP
Suecia	3.80
Finlandia	3.36
Japón	3.04
EEUU	2.64
Suiza	2.60

Canada	2.50
Alemania	2.46
Dinamarca	2.30
Francia	2.17
Países Bajos	1.95
Reino Unido	1.87
Austria	1.86
Australia	1.77
Noruega	1.70
Bélgica	1.58
Irlanda	1.43
Italia	1.03
España	0.94

Cabe destacar que 19 de los 20 países que mayor esfuerzo realizan en I+D, ocupan las primeras posiciones en renta per cápita del mundo y dicha clasificación se mantiene prácticamente invariable si se analiza el índice de desarrollo humano elaborado por las Naciones Unidas.

En relación con el segundo aspecto citaremos como principales factores de complejidad la necesidad de cooperación, la estructura multidisciplinar, los riesgos e incertidumbre sobre los resultados, los recursos financieros necesarios, la cualificación necesaria, la duración temporal de los procesos,....

### **3. I+D+i: NORMALIZACION**

La normalización de los procesos de I+D+i puede ser considerada como una antítesis, ¿ puede someterse a normas la creatividad?, sin embargo, las razones y ventajas expuestas a continuación pueden ayudar a superar este escepticismo.

#### **3.1. Justificación**

La propia complejidad para entender, determinar, gestionar,.... estas actividades justifica en si misma la existencia de un marco normativo que las sistematice y favorezca su optimización.

La existencia de normativa de carácter internacional de reconocido prestigio en materias como calidad, medio ambiente, responsabilidad social corporativa, prevención de riesgos laborales,... son una excelente base metodológica para el desarrollo de normas específicas en materia de I+D+I.

La valoración de la excelencia de las Organizaciones requiere valorar el grado de validez de los sistemas de gestión de la I+D+I por lo que se hace necesario disponer de normas de referencia.

Igualmente, se evidencian necesarias las normas, para poder evaluar la capacidad de la Organización para cumplir con los requisitos establecidos tanto por partes internas como externas.

### **3.2. Ventajas**

El marco normativo va a fomentar y facilitar el desarrollo de actividades de I+D+I potenciándolas como factor diferencial de competitividad

Se minimizan los riesgos asociados mediante el establecimiento de mecanismos de protección y control

Se mejora la motivación e implicación de los empleados

Se optimizan los recursos y se mejora el aprovechamiento del conocimiento interno de la Organización

Se asegura que no se pierden actividades de I+D+I susceptibles de generar tecnologías, patentes, valor,... mediante actividades de vigilancia tecnológica e inteligencia competitiva.

### **3.3. Normas de referencia**

Es muy escaso el desarrollo normativo específico para las actividades de I+D+I en el ámbito internacional. Por ello, se puede considerar pionera la iniciativa liderada por Aenor a través del Comité correspondiente de dotar al sistema nacional de innovación de una familia de normas que serán, sin duda, una referencia obligada en la materia.

Hasta la fecha el Comité Técnico de Normalización 166 Actividades de Investigación, Desarrollo tecnológico e Innovación (I+D+I) ha publicado las siguientes normas :

*UNE 166000:2002 EX Gestión de la I+D+I: Terminología y definiciones de las actividades de I+D+I.*

Establece la terminología y definiciones que se utilizan en el ámbito de las normas de este comité.

*UNE 166001:2002 EX Gestión de la I+D+I: Requisitos de un proyecto de I+D+I.*

Ayuda a las organizaciones a sistematizar, definir, documentar y desarrollar proyectos de I+D+I.

*UNE 166002:2002 EX Gestión de la I+D+I: Requisitos del sistema de Gestión de la I+D+I.*

Proporciona directrices con el fin de considerar tanto la eficacia como la eficiencia de un sistema de gestión de la I+D+I y, por lo tanto, el potencial de mejora de los resultados, así como la mejora de los procedimientos de transferencia interna de estos resultados para optimizar los procesos de innovación tecnológica de la organización.

*UNE 166003:2003 EX Gestión de la I+D+I: Competencia y evaluación de auditores de proyectos de I+D+I.*

Define los requisitos que debe cumplir un auditor de proyectos de I+D+I y establece una metodología para evaluarlos, así como para mantener y mejorar su competencia.

*UNE 166004:2003 EX Gestión de la I+D+I:Competencia y evaluación de auditores de sistemas de gestión de I+D+I.*

Análogamente a la norma de auditores de proyectos, en este caso define los requisitos que debe cumplir un auditor de sistemas de gestión de I+D+I y establece una metodología para su evaluación, así como mantener y mejorar su competencia.

### **3.4. Observaciones**

Como se evidencia en su designación estas normas son todavía experimentales lo que significa que hay que proceder a su revisión antes de 3 años desde su lanzamiento. No obstante a pesar de su carácter experimental están completamente vigentes y en fase de aplicación en numerosas empresas y proyectos.

Asimismo, dado el carácter pionero de esta iniciativa, desde Fundación Unitec consideramos una importante oportunidad para nuestro sistema de innovación el poder liderar un proceso de internacionalización de tecnología- metodológica ya que los modelos de incentivos fiscales y las características de los sistemas de I+D+I son parecidos en todos los países de nuestro entorno económico.

## **4. DEDUCCIONES FISCALES**

### **4.1. Instrumento motivador.**

La Administración pone a disposición de las empresas una serie de Instrumentos de Política Tecnológica para incentivar de distintas formas el desarrollo empresarial a través de la I+D+i. Algunos de estos instrumentos, conocidos por todos, son las ayudas directas, los créditos blandos, el estímulo al capital riesgo, la inversión institucional privada, etc, sin olvidar uno de los instrumentos más beneficiosos: los incentivos fiscales a la I+D+i.

Efectivamente, el marco fiscal español de apoyo a la I+D+i está reconocido por la patronal europea (UNICE) como el mejor de la OCDE. La mejora de dichos incentivos tal y como se conocen actualmente, tiene su origen en la ley 55/1999 de 29 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, que en su artículo 33 introduce novedades en la regulación de la deducción por actividades de Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica. Posteriormente, se han ido modificando ciertos puntos de dicho artículo. Las deducciones por actividades de I+D son del 30% de la cuota, a lo que se suma el 10% por personal investigador así como por proyectos contratados con universidades, organismos públicos o centros de Innovación y Tecnología. Además, se puede llegar al 50% en el exceso sobre la media de los gastos de los dos años anteriores. Por actividades de IT, las deducciones son del 10%, añadiendo un 5% si se trata también de proyectos subcontratados a los organismos antes mencionados. Otras características que hacen tan atractivos dichos incentivos son, por ejemplo, sus efectos financieros inmediatos y su horizontalidad, es decir su adaptación a las características de cualquier empresa y a cualquier área de conocimiento en la que se incluya el proyecto.

### **4.2. Aplicación de los incentivos.**

Se ha detectado que el número de empresas que realizan I+D+i es muy superior al de las que aplican dichos incentivos. Efectivamente, según los datos del 2001 de la Agencia Tributaria, las empresas españolas invirtieron 3.261 millones de euros en I+D, desgravándose apenas 200

millones en el Impuesto sobre Sociedades. Teniendo en cuenta que, según un reciente informe de la UNICE, de cada 100 euros invertidos en I+D, la empresa española puede obtener 31 vía deducciones fiscales, se deduce que el aprovechamiento no llegó en el 2001 al 20%. Concluimos pues, que la aplicación práctica de dichos beneficios fiscales es dificultosa para las empresas, y que estos no acaban de ser útiles para su objetivo principal, que es estimular la I+D+i empresarial.

El origen de esta problemática es la inseguridad jurídica con la que se encuentran las empresas. Efectivamente, para justificar las deducciones ante la Inspección Tributaria, debe tenerse en cuenta tanto el aspecto conceptual de I+D o IT, como las obligaciones puramente formales. Las definiciones de los conceptos de I, D o IT que hace la ley son difíciles de interpretar, y dan lugar a confusiones y controversias, generando una inseguridad, que muchas veces las empresas resuelven no aplicando las deducciones, o aplicándolas de manera incorrecta.

## **5. CERTIFICACIÓN DE I+D+i**

### **5.1. El mecanismo de soporte.**

Para mejorar la eficacia de estas normas, el Ministerio de Ciencia y Tecnología ha creado un mecanismo de Certificación de Proyectos de I+D+i.

Ante las dificultades de las empresas en diferenciar de manera objetiva y calificada los contenidos de un proyecto en Investigación, Desarrollo o Innovación Tecnológica, surgió la necesidad de la intervención orientadora de una entidad independiente que asumiera esta tarea, cumpliendo con una serie de requisitos que demostraran su credibilidad. Estos requisitos son la capacidad científico-técnica, es decir, la capacidad de elaborar un dictamen altamente especializado sobre cualquier tipo de proyecto, la objetividad e independencia, y unos procedimientos y estructura que aseguren en todo momento la confidencialidad del proceso.

La propia aplicación, con competencia profesional e imparcialidad, de los incentivos fiscales previstos en la ley de sociedades exige el establecimiento de un proceso de certificación de acuerdo con normativa adecuada.

El éxito de la certificación en materia de calidad y medio ambiente justifica su ampliación a las actividades de I+D+i que como se ha mencionado es un factor estratégico de supervivencia y competitividad.

Igualmente, la certificación permitirá ofrecer a terceros las oportunas garantías y confianza en las actividades de I+D+i de las Organizaciones.

### **5.2. Ventajas**

Aplicación segura jurídicamente de las desgravaciones fiscales correspondientes.

Mayor accesibilidad a otras fuentes de financiación al disponer de informes de expertos independientes certificando el contenido en I+D+i de los proyectos a desarrollar o en ejecución.

Contrastar con expertos de reconocido prestigio (auditores) los criterios y metodologías empleados en las actividades de I+D+i tanto en materia técnica como económica.

Mejora de la imagen de la empresa mediante las certificaciones correspondientes evidenciando su compromiso en materia de I+D+i.

### **5.3. Metodologías**

La metodología de certificación de actividades de I+D+I se ha desarrollado de forma paralela a la ya establecida y consolidada en áreas como calidad y medio ambiente. De acuerdo con ello, la Entidad Nacional de Acreditación ENAC acredita a determinadas (en función de su competencia e imparcialidad) entidades para que certifiquen a terceros sus sistemas de gestión, proyectos o productos.

### **5.4. Observaciones**

Como se ha comentado anteriormente al describir el nuevo marco jurídico el empleo de estas certificaciones para aplicar con seguridad jurídica las desgravaciones fiscales correspondientes únicamente no está regulado todavía en la Comunidad Autónoma Vasca y en la Comunidad Foral de Navarra que disponen de sus propios procedimientos al respecto aunque pensamos que en el próximo futuro incorporen este nuevo instrumento.

También es importante resaltar que las certificaciones han de realizarse de acuerdo con los contenidos y definiciones de la ley fiscal (para su aplicación en el impuesto de sociedades) siendo las normas un instrumento para sistematizar y facilitar el proceso de certificación además de servir como referencia en la gestión y ejecución de actividades de I+D+i.

## **6. CONCLUSIONES**

Considerando que:

las actividades de I+D+i son reconocidas como un factor de competitividad estratégico por gran número de Organizaciones

la Política Institucional de desarrollo económico evidencia un compromiso cierto con la promoción, financiación y ejecución de actividades de I+D+i.

se dispone de mecanismos e instrumentos suficientes para que el tejido empresarial interesado desarrolle eficientemente actividades de I+D+i

Se concluye que:

los procesos de certificación de actividades de I+D+i se irán implantando en el mercado al existir una familia de normas (UNE 166000 y relacionadas) que conforman una metodología coherente con las necesidades de las empresas y una fuerza tractora en el mercado como es el compromiso Institucional además del interés de las empresas líderes en la materia

la infraestructura de certificación (entidades certificadoras, metodologías y normativa, asesores y expertos,...) deberá desarrollarse en los próximos meses hasta alcanzar un grado de madurez suficiente para su aplicación masiva en el tejido empresarial

las empresas deberán afrontar las actividades de I+D+i desde su compromiso con la excelencia empresarial, con la cooperación (capacidad para compartir fines), con el marco institucional y normativo con objeto de garantizar su carácter sistemático y su viabilidad futura.

Todo ello siendo conocedores de que en no pocas empresas-personas este tipo de iniciativas generan cierto recelo vinculado fundamentalmente a la burocracia asociada a los procesos de certificación. No obstante, dicha percepción no difiere de la que en su día esas mismas empresas-personas tenían respecto de normas como la ISO 9000 e ISO 14000 que actualmente están implantadas y son reconocidas con carácter general.

Confiamos en que los esfuerzos realizados tanto por administración como por el ámbito empresarial contribuya a un mejor entendimiento por parte de todos los agentes implicados sobre la conveniencia y adecuación del nuevo marco descrito para las actividades de I+D+i.